

Certifico que se anunció y alegó revocando el abogado don Alejandro Preuss Lazo. En San Miguel, a 23 de abril de 2024, Andrea Corvalán Sáez, relatora.

San Miguel, a veintitrés de abril de dos mil veinticuatro

Al escrito folio N°7: a lo principal y otrosí, téngase presente.

Vistos:

El mérito de los antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, dictada en los autos rol C-7919-2020 del Primer Juzgado Civil de Puente Alto.

Regístrese y devuélvase vía interconexión.

Rol N°1991-2022 Civil.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: PLGPXNXSNFD

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de San Miguel integrada por Ministro Patricio Esteban Martínez B., Ministro Suplente Leonardo Varas H. y Fiscal Judicial Anamaria Del Pilar Quintero H. San Miguel, veintitres de abril de dos mil veinticuatro.

En San Miguel, a veintitres de abril de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: PLGPXNXSNFD